

PRECIOS Y PUNTO DE EMISIÓN

Deposiciones de la provincia. Año 87'50 pta.

Deposición número 11'35; número 23'50; de 15

Deposición número 19; de 23'75; de 27'50

Los suscriptores, cuyo pago es adelantado, se inscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial en dicho Establecimiento, Pignatelli, número 25, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe en postal o Litra de fácil cobre.

Los cartas que contengan valores deberán ir escritas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.

Los números que se reciben después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se cuentan al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis y medio céntimos por palabra. Al original se le pegará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán cuando haya persona en la oficina que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Librería del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.076

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por la Corporación la venta del pelo de cerda existente en el Matadero público de esta ciudad, se anuncia público concurso a fin de que los que deseen formular proposiciones puedan hacerlo dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presentando las instancias en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, donde queda expuesto al público el pliego de condiciones.

Zaragoza, 6 de octubre de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Núm. 4.099

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

(Conclusión).

Concertar con la Sociedad de dueños de coches de lujo y alquilar el pago del impuesto sobre carruajes de lujo.

Entregar al Juzgado la fianza constituida por D. Eugenio Hueso.

Conceder a D. Pascual Andrés un puesto para la venta de melones en el solar del Almudí.

Dejar sin efecto el acuerdo sobre construcción de una Casa de Socorro.

Autorizar a D. Ramón Barbó para construir un corral en Juslibol.

Conceder a D. Tiburcio Ferrer y D.ª Josefa Navarro terrenos para edificar en Juslibol.

Autorizar a D.ª Carmen Prado para construir un corral en Juslibol.

Conceder a D. Andrés Benedicto un terreno para labores y siembras; con lo que se levantó la sesión.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 octubre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.073

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Caspe, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada Civán, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 11 de octubre de 1921.

El Gobernador,

JACINTO CONESA

Sesión del día 22.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Adjudicar provisionalmente a los Sres. Medo y Calvete, los salares números 3 y 4 del antiguo Jardín Botánico.

Quedar enterado del resultado negativo de la 2.ª subasta de un terreno en la Huerta de Santa Engracia.

Aprobar el proyecto y presupuesto del señor Arquitecto relacionado con el aislamiento de la Puerta del Carmen por el lado que confronta con la huerta del Convento de la Encarnación.

Celebrar sorteo para la amortización de 42 títulos de las obligaciones emitidas en 1918 para pago de las obras de abastecimiento de aguas y 19 bonos de la emisión de 1920 para pago de lo adeudado a la fábrica del Gas.

Quedar enterado del resultado negativo de la subasta celebrada para la contratación del servicio de inutilización de carnes insalubres del Matadero.

Declarar vecino de la ciudad a D. José Vera Escribano.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondientes a los meses de abril y mayo últimos.

Autorizar al señor Alcalde para designar la Comisión que ha de asistir a las sesiones que se celebren en la «Semana municipal».

Aprobar las conclusiones del expediente instruido con motivo de la desaparición de efectos del Mercado de abastos.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Autorizar a D. Vicente Calvo para que siga colocada una persiana en los tres porches del Mercado.

Nombrar a Julio García, Ignacio Ayesa y José Artigas obreros municipales.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en las casas Boggiero, 90 y D. Jaime I, núm. 6.

Dar de baja en los arbitrios de agua y vertido los pisos 2.º y 3.º de la casa núm. 5 de la calle de San Clemente.

Autorizar a los Sres. Ceniz y Montorio para instalar una fábrica y un motor eléctrico en la calle de Miguel Sarvet, núm. 59.

Expropiar la casa núm. 10 de la calle del Molino y 16 de la Plaza de San Braulio.

Aprobar la recepción definitiva de 2.000 metros de adoquinado en el paseo de Sagasta.

Adquirir 20 impermeables para los obreros que componen la Brigada del alumbrado.

Extender a nombre de los Sres. Molino y Ochoa la escritura que ha de otorgarse para consignar el derecho que el Ayuntamiento posee sobre la finca números 23 y 25 de la calle del Cuatro de agosto.

Anunciar concurso para la confección de trajes para los Ordenanzas.

Conceder 60 días de licencia al practicante Sr. Llobed.

Aprobar el Reglamento para el servicio de la limpieza pública.

Proveer por oposición la plaza de Capataz del servicio de desinfección.

Anunciar 2.ª subasta para la contratación del servicio de inutilización de carnes.

Dar el número 123 duplicado a una casa propiedad de D. Manuel Vaquero del barrio de Monzalbarba.

Contratar con la Sociedad «La Patrimoine» el seguro contra atentados de los empleados y obreros municipales.

Confeccionar trajes con destino a los cobradores.

Utilizar el padrón de solares del actual ejercicio al objeto de no demorar el cobro del arbitrio.

Desestimar la instancia de José Lasala y Miguel López pidiendo puestos fijos para la venta.

Arrendar a D. Santos Gil el solar número 116 de la calle del Portillo.

Declarar caducada la concesión hecha a D. Manuel Píñilla referente a terrenos en Garrapinillos.

Denegar la instancia de D. Cornelio Avellanés que solicita el solar número 121 de la calle del Portillo.

Autorizar a D. Antonio Barbó para construir una casa en Juslibol y a D. José Muniesa y a D. Urbano Lacambra para construir cuevas en dicho barrio.

Aprobar las facturas de las Comisiones de Fomento, Gobernación y Hacienda.

Autorizar a la Comandancia de Ingenieros para construir puentecillos frente a las nuevas cuadras del Campo del Sepulcro; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Contribuir con 1.500 pesetas para erigir un monumento conmemorativo de la Batalla de Bailén.

Denegar la instancia del Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, solicitando autorización para elevar el precio del pan.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Autorizar a varios propietarios para practicar tomas de agua y vertido.

Eximir del arbitrio de pozos negros, a los señores don Fernando Taberner, D. Victoriano Zorraquino, D. Antonio Costa y D. Vicente Sáinz, exigiéndoles en cambio el de vertido.

Solicitar una nueva toma de agua del Canal, para los depósitos de Casa Blanca.

Aprobar un dictamen proponiendo que no se autoricen más tomas de agua de la cañería emplazada en el camino de las Alcachoferas.

Autorizar a D. Valentín Chalmeta, para instalar un motor eléctrico en la calle de San Pablo, núm. 63.

Anunciar segundo concurso para la adquisición de telas con destino a la Casa Amparo.

Apoyar la instancia del señor Presidente de clases pasivas para que el Excelentísimo Ayuntamiento, interese de los Poderes públicos la pronta resolución de la proposición que tiende a la mejora de la clase.

Conceder treinta días de licencia al Oficial 3.º del Matadero D. Alfredo Carrato, y de sesenta, al empleado de igual categoría D. Luis Navarro.

Aprobar un dictamen referente a la bandera de la antigua Diputación del Reino, piedras arenosas y etiqueta común de ambas Corporaciones.

Anunciar el expediente sobre aplicación del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, a las obras de pavimentación de la calle de la Verónica y paseo de Pamplona.

Aprobar el padrón de carruajes de lujo del corriente ejercicio.

Autorizar a la Comisión de Montes para enajenar varios troncos maderables; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 20.

Aprobar el acta de la sesión anterior y los asuntos que figuraban en el orden del día, que eran los siguientes: Toma de posesión de la nueva Junta: Pliego de condiciones para el arriendo de pesas y medidas: Concierdo con los gremios interesados para el cobro del arbitrio de consumos sobre el vino: Expediente de pensión a favor de D.ª Isabel Portueta: Otro, relativo a la enajenación de terrenos denominados Sotillo de Mariñosa; y convenio aprobado por el Ayuntamiento celebrado entre la ciudad y el lugar de La Muela referente a la transacción de derechos en los montes La Plana de La Muela y Almazarro; con lo que se levantó la sesión.

Núm. 6.026.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Habiendo comenzado a funcionar en la capital el Tribunal para niños con arreglo a la ley de 25 de noviembre de 1918 y Reglamento de 10 de julio de 1919, cuya jurisdicción alcanza a la provincia, encargo a los Jueces de Instrucción y Municipales de la misma que conforme a la disposición transitoria del reglamento citado, sean remitidos al expresado Tribunal, que tiene su domicilio provisional y audiencia en el edificio de la Universidad literaria, todos los procedimientos que se hallen en curso, con los detenidos y presos que sean de la exclusiva competencia del mismo, específicamente determinada en el art. 3.º de la citada ley.

Tanto los Jueces de Instrucción como los Municipales deberán poner la mayor atención en lo que se refiere al cumplimiento de la ley tan progresiva, que pone al menos en condiciones de rehabilitarse para el porvenir; y auxiliarán al Tribunal para niños a fin de que pueda cumplir la misión social que le está encomendada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y demás interesados.

Zaragoza, 8 de octubre de 1921.—El Presidente, Benito Salgués.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6.013.

Ariza.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento formados para el año 1921-22.

Con objeto de que puedan servir de base a las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se invita a los vecinos y hacendados forasteros para que en término de quince días, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan dentro de este término municipal, al que no lo verifique se le clasificará con los antecedentes que obran en secretaría, sin que pueda reclamar después sobre su base imponible.

Ariza, 7 de octubre de 1921.—El Alcalde, Antonio Moros.

Núm. 6.012.

Bijuesca.

Confeccionado el reparto general en sus dos partes, real y personal, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para enjugar el déficit del presupuesto municipal para el ejercicio corriente, queda expuesto al público, en la secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los en él comprendidos y reclamar de agravios el que se considere lesionado en la apreciación de utilidades.

Bijuesca, 7 de octubre de 1921.—El Presidente de la J. Benjamín Gil.

Núm. 6.006.

Campillo de Aragón.

Se anuncia nuevamente la titular de Medicina y Cirugía de este distrito, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por las familias pudientes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá; advirtiéndose que la referida suma de igualas responde el Ayuntamiento al pago y de matuó acuerdo con las condiciones que el Colegio Médico establece.

Campillo de Aragón, 5 de octubre de 1921.—El Alcalde, Antonio Baquedano.

Núm. 6.023.

Manchones.

Queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante las horas de oficina, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, que determina el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, perteneciente al ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación.

Manchones, 8 de octubre de 1921.—El Alcalde, Florentín Morata.

Núm. 6.022.

Mallén.

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto, durante el plazo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento; para previo su examen exponen por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mallén, 8 de octubre de 1921.—El Alcalde, Pedro Aristizábal.

Núm. 6.021.

Santa Eulalia de Gállego.

Formado el repartimiento general de consumos en sus dos partes, personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se halla expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Montoré.

El recuento general de la ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y expediente de urbana, formado para el año 1922-23, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Santa Eulalia de Gállego, 7 de octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Montoré.

Núm. 6.005.

Santa Cruz de Grial.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Inogés, con el sueldo anual de 1.000 pesetas por Beneficencia, más 5.000 pesetas a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes, pagadas por trimestres vencidos por una Junta de mayores contribuyentes responsables al pago.

El agregado Inogés, dista de esta villa seis kilómetros de buena carretera.

Las solicitudes, debidamente documentadas, serán dirigidas a esta Alcaldía, por término de treinta días desde la publicación de este anuncio, y una vez pasados, se proveerá.

Santa Cruz de Grial, 6 de octubre de 1921.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

Núm. 6.011.

Trasmoz.

Formado el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, se halla de manifiesto, en la secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Trasmoz, 6 de octubre de 1921.—El Alcalde, Pablo Gil.

Núm. 6.019.

Urriés.

El presupuesto municipal extraordinario para el presente ejercicio, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Urriés, 6 de octubre de 1921.—El Alcalde, Fernando Landa.

Núm. 6.010.

Villanueva de Gállego.

Por el tiempo de 8 días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Villanueva de Gállego, 2 de octubre de 1921.—El Presidente, P.O., Hipólito Lafuente.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un joven, hijo del tío Lagarto, conocido por Lile, de once a doce años, delgado, que viste pantalón de pana verde, blusa azul, con rayas, boina y alpargata blanca, cuyo último domicilio conocido fué Epila; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, a prestar declaración en causa sobre hurto de aves.

Núm. 5.003.

ROMANO LASTIGAS, Francisca, que residió en esta ciudad, calle del Cinco de Marzo; número uno; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, el día diez y nueve del actual y hora de las diez, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de causa por robo contra Jerónimo Díaz Armesto.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.078.

LOZANO ANTON, José; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Castejón de las Armas, provincia de Zaragoza, avencidado en Benamira (Soria), de veintitrés años de edad, soltero, de estatura un metro; seiscientos sesenta milímetros; sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, barba poca, color blanco, aire marcial, producción buena; consumo la deserción en el Regimiento Infantería Castilla, número diez y seis comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del citado Cuerpo D. Francisco Blanco Rodríguez, que le sigue expediente por dicha falta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Haciéndose presente que dicho Juez tiene su residencia en el Cuartel Grande de San Francisco, en Badajoz.

Badajoz, 27 de septiembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Blanco.

Núm. 5.098.

PETRIZ TERRÉN, Miguel; hijo de Francisco y de Marcelina, natural de Hecho (Huesca), estado soltero, profesión albañil, de veintiún años de edad, estatura un metro quinientos setenta y siete milímetros; domiciliado últimamente en este Regimiento, acusado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona, número veintidós, Co-

mandante D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, a seis de octubre de mil novecientos veintiuno.—Federico Roncal.

Núm. 6.025.

GARCIA CLAVERO, Alejandro; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro quinientos sesenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza, Juzgado de primera instancia de San Pablo, provincia de Zaragoza; encartado por haber faltado a concentración: comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número cinco, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza.

Zaragoza, ocho de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Núm. 6.028.

MARTINEZ Moreno, Benito, de ocho años, hijo de Antonio y María, cuyo último domicilio conocido fué Epila; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia a prestar declaración en causa sobre hurto de aves.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tauste.

D. Francisco Sabater Cristobal, Juez municipal de la Fidelísima villa de Tauste.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia instados por D. Bernabé Urbieto Gonzalez, a petición del mismo, he acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble siguiente:

Una casa, sita en la calle de Paris, de esta Villa, señalada con el número 11, cuya medida superficial se ignora, que linda por la derecha entrando, con casa de Francisco Berlin, izquierda de Orencio Murillo, y espalda extramuros y carretera de Luceni; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, a las diez horas.

Para tomar parte en la subasta tendrá que depositar el licitador el diez por ciento del tipo de la tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto y no se admitirán posturas que no cubran las os terceras partes de la tasación, y que no hay título de la misma.

Si no hubiera postor en esta subasta se celebrará otra el día veinte y cinco de noviembre, a la misma hora, local y condiciones, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Dado en Tauste, a ocho de octubre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Sabater.—D. S. O. Ciriano Martínez.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.